



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXII- N°13451

Viernes 17 de Julio de 2020

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata  
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich  
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Seguridad

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2020 - Dto. N° 575, 580 a 596 ..... 2-6

#### RESOLUCIÓN

Instituto Provincial del Agua  
Año 2020 - Res. N° 35 ..... 6-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad  
Año 2020 - Res. N° 61, 62, 64 a 67, 71 a 82 ..... 7-10  
Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación  
Año 2020 - Res. N° 203 ..... 10

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 11-17

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 575 01-07-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la contratación directa de la empresa Petroquímica Rio Tercero S.A., C.U.I.T. N° 33-55645919-9, con domicilio fiscal en 25 de mayo N° 565 Piso 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, por la adquisición de VEINTISIETE (27) toneladas de policloruro de aluminio para la producción de agua de uso industrial en la Planta de Agua de Uso Industrial, dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (USD 17.478,45), o su equivalente en moneda local según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina para el tipo vendedor, se imputará en la Jurisdicción 1.67- SAF 101- UEP MAGlyC- Programa 26: Tratamiento de Efluentes y Producción de Agua- Actividad 01: Conducción y Administración Tratamiento de Efluentes y Producción de Agua- I.P.P. 2.5.1., Fuente de Financiamiento 3.55- Ejercicio 2020.-

Artículo 3°.- Encuádrase el presente trámite en lo establecido por el artículo 95°, Inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76, y el Decreto N° 777/06.-

**Dto. N° 580 06-07-20**

Artículo 1°.- Dar de baja de la Planta Transitoria de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad al Agente Civil ALE, Yamil Mohamed, (D.N.I N° 33.392.505, clase 1987), a partir de la notificación del presente Decreto.-

**Dto. N° 581 06-07-20**

Artículo 1°.- Dar de baja a la agente DE LONGHI, Miryam Rita (Clase 1955 M.I. N° 11.745.466) cargo Agrupamiento A- Clase II- Grado I- Categoría 8, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones como Médica en el Hospital Rural Puerto Pirámides dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, por aplicación del Artículo 17° punto e) en congruencia con el Artículo 110 inciso f) punto 2 del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto.

**Dto. N° 582 06-07-20**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 24.305.427,00.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33- SAF Unidad Ejecutora Provincial, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

## Modificación Presupuestaria N° 25057

### Incremento - Ejercicio 2020

**Recursos:** 1.30.033 Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.  
**Gastos:** 1.30.033 Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.</b>	
35.1.1.33.3.31	
AO: Disminución Disponibilidades Unidad Ejecutora Provincial -	
FinFun: - C.Eco : 1.3	.... \$ 24.305.427,00
	<b>Total: .... \$ 24.305.427,00</b>
<b>2. Gastos: Unidad Ejecutora Provincial M.E.yC.P.</b>	
40.00.00.A01.4.3.3.01.3.31	
AO: Equipamiento y Servicios para Oficinas Públicas - FinFun: 1.6.1 -	
C.Eco : 2.2	.... \$ 24.091.046,00
40.00.00.A01.4.3.6.01.3.31	
AO: Equipamiento y Servicios para Oficinas Públicas - FinFun: 1.6.1 -	
C.Eco : 2.2	..... \$ 214.381,00
	<b>Total: .... \$ 24.305.427,00</b>

**Dto. N° 583****06-07-20**

1335/18, el que quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 1°- Rectifícase el Anexo II del Decreto N°

## ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	M.I N°	CLASE	FUNCION	OFICINA	FECHA DE INGRESO	CATEGORIA	REGIMEN HORARIO	RESOLUCION
ALBORNOZ DIEGO JOAQUIN	31.802.538	1985	Odontólogo	Hospital Rural Epuyén	01/11/2015	A - II - 1 - 8	30 Horas	XXI 451/18
ANSA ANALIA CARINA	22.095.939	1971	Licenciada/o en Psicología	Hospital Zonal Esquel	01/03/2016	A - II - 1 - 8	Artículo 89°	XXI 467/18
ARRIAGA MUÑOZ GABRIELA DE LOS ANDES	34.397.450	1989	Técnica Superior en Hemoterapia	Hospital Zonal Esquel	01/11/2015	A - III - 1 - 7	30 Horas	XXI 451/18
BUSS MARIA JOSE	31.007.443	1982	Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico	Hospital Zonal Esquel	01/07/2014	A - III - 1 - 7	Artículo 89°	XXI 85/17
CURIQUEO, MIRIAM AMALIA	21.572.516	1970	Servicios Generales	Hospital Subzonal El Maitén	01/04/2016	D - III - 1 - 3	30 Horas	XXI 434/16
CHEMIN LUCAS MATIAS	30.682.240	1944	Médico/a Anestesiista	Hospital Zonal Esquel	01/02/2018	A - I - 1 - 9	36 Horas con Guardias	XXI 26/18
DIAZ MARCELO ANDRES	22.191.970	1971	Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica	Hospital Subzonal El Maitén	01/03/2016	A - III - 1 - 7	30 Horas	XXI 425/16
DIAZ ROSA KARINA	30.595.829	1984	Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico	Hospital Zonal Esquel	01/07/2013	A - III - 1 - 7	Artículo 89°	XXI 609/16
FERNANDEZ, LILIANA ROSANA	20.663.919	1969	Servicios Generales	Hospital Subzonal El Maitén	01/03/2016	D - III - 1 - 3	30 Horas	XXI 431/16
GALINDO GRACIELA	33.287.202	1989	Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico	Hospital Zonal Esquel	01/07/2014	A - III - 1 - 7	Artículo 89°	XXI 85/17
ITUBURU JOAQUIN EDMIRO	35.693.908	1988	Chofer	Hospital Rural Gualjaina	01/11/2015	D - II - 1 - 4	30 Horas	XXI 451/18
MANSUTTI UREMОВИCH NICOLAS	34.664.934	1989	Licenciada/o en Psicología	Hospital Subzonal El Maitén	01/01/2017	A - II - 1 - 8	Artículo 89°	XXI 53/17
MİY LUIS EDUARDO	14.091.216	1960	Médico/a	Hospital Subzonal El Maitén	01/05/2016	A - II - 1 - 8	36 Horas con Guardias	XXI 447/16
PEÑON HUGO ALBERTO	20.044.186	1968	Médico/a	Hospital Subzonal El Maitén	04/01/2017	A - II - 1 - 8	36 Horas con Guardias	XXI 54/17
ROBERTS ALEJANDRA	29.545.533	1982	Técnica Superior en Acompañamiento Terapéutico	Hospital Zonal Esquel	01/07/2014	A - III - 1 - 7	Artículo 89°	XXI 85/17
SAAVEDRA FABIOLA DORA	31.802.353	1985	Enfermero	Hospital Zonal Esquel	01/11/2015	A - III - 1 - 7	30 Horas	XXI 451/18
SANCHEZ YANINA PAMELA	32.568.873	1987	Instrumentadora Quirúrgica	Hospital Subzonal El Maitén	05/11/2015	B - II - 1 - 5	30 Horas	XXI 419/18
SOTO EDGAR RENÉ	33.529.250	1988	Enfermero	Hospital Zonal Esquel	11/04/2016	A - III - 1 - 7	30 Horas	XXI 442/16
SOTO SERGIO VICTOR RODRIGO	24.251.430	1975	Médico Pediatra	Hospital Rural Lago Puelo	01/03/2016	A - I - 1 - 9	30 Horas	XXI 483/16
URDANETA BONILLA URSULA BELIS	19.029.788	1986	Médico/a	Hospital Rural Corcovado	01/03/2016	A - II - 1 - 8	36 Horas con Guardias	XXI 532/16

**Dto. N° 584****06-07-20**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20- SAF Ministerio de Go-

bierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 24992****Compensación - Ejercicio 2020****Compensación sobre Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia**

Partida

Monto

**1. Origen: Ministerio de Gobierno y Justicia**

22.00.00.A02.5.1.9.01.1.11

AO: Dirección General de Autotransporte Terrestre - FinFun: 4.3.1 - C.Eco: 2.1

..... \$-1.315.000,00

**Total: ..... \$-1.315.000,00****2. Destino: Ministerio de Gobierno y Justicia**

20.00.00.A01.3.2.1.01.1.11

AO: Inspección General de Justicia - FinFun: 2.1.1 - C.Eco: 2.1

..... \$ 1.315.000,00

**Total: ..... \$ 1.315.000,00**

**Dto. N° 585**

**06-07-20**

Artículo 1°.- Mensualizase a la señora OBANDO VIVANCO, María Belén (Clase 1992 - M.I. N° 36.650.798) en el Cargo Agrupamiento A- Clase III-Grado I- Categoría 7 con 30 horas semanales de labor, conforme a lo previsto en el Artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud (C.C.T.S), para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud- Partida 1.0.0- Gastos en Personal- Partida Parcial 1.2.0 Personal Temporario,

del Servicio Administrativo Financiero 72- Programa 19- Atención Médica Hospital de Trelew- Actividad 1- Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto del año 2020.

**Dto. N° 586**

**06-07-20**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 152.000.000.00.-) en la Jurisdicción 20, SAF 20- SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Planilla Anexa N° 1**

**Modificación Presupuestaria N° 25089**

**Incremento - Ejercicio 2020**

**Recursos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia**

**Gastos: 1.20.020 Ministerio de Gobierno y Justicia**

Partida	Monto
<b>1. Recursos: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
17.2.1.62.4.03	
AO: Ministerio de Economía - FinFun: - C.Eco : 1.1	\$ 152.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 152.000.000,00</b>
<b>2. Gastos: Ministerio de Gobierno y Justicia</b>	
22.00.00.A01.5.1.9.01.4.03	
AO: Conducción Subsecretaría Autotransporte Terrestre - FinFun:	
4.3.1 - C.Eco : 2.1	\$ 152.000.000,00
<b>Total:</b>	<b>\$ 152.000.000,00</b>

**Dto. N° 587**

**06-07-20**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 99° Aniversario de la Localidad de Tecka, a celebrarse el día 11 de Julio de 2020.-

el Estatuto Social de Patagonia Broker Sociedad Anónima, y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de la Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder.-

**Dto. N° 588**

**07-07-20**

Artículo 1°.- Designese al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público, Lic. Oscar Abel ANTONENA (D.N.I. N° 16.284.457), como representante de las acciones de PATAGONIA BROKER SOCIEDAD ANÓNIMA pertenecientes al Estado Provincial en la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de Julio de 2020 a las 14:00 hs. en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi N° 298 de la Ciudad de Trelew.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en

**Dto. N° 589**

**07-07-20**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE del Artículo 102° inciso b) de la Ley II-N°76, la contratación del Médico Veterinario Marcelo Hugo ALBANESI, Documento Nacional de Identidad N° 17.647.125.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio de la Provincia del Chubut a dar continuidad al trámite de contratación del Médico Veterinario Marcelo Hugo ALBANESI, Documento Nacional de Identidad N° 17.647.125, para cumplir tareas de control de plagas en el ámbito de la Unidad Agroalimentaria

Mercado Concentrador Chubut perteneciente a dicho Ministerio.-

**Dto. N° 590 07-07-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Reservar, a partir del 6 de marzo de 2020, a la agente María Cecilia NAPOLI (M.I. N° 24.742.187 - Clase 1975) el cargo de revista Especialista en Comunicación y Publicidad- Código 4-165- Clase II- Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

**Dto. N° 591 07-07-20**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Ejecutivo Modificadorio, entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna Rural de Telsen, para la ejecución de la obra «Construcción de una (1) vivienda de dos (2) dormitorios, como primera etapa de dos (2) viviendas para personal docentes de la Escuela N° 92, en el Paraje Sepaucal de la Localidad de Telsen», firmado el 08 de Enero de 2020 y protocolizado el 10 de Enero de 2020 al Tomo 1, Folio 024, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno. -

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatu-

ra de la Provincia del Chubut del Convenio que por este acto se ratifica, a los efectos de su aprobación.-

**Dto. N° 592 07-07-20**

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 612.435,40.-), a favor de la Municipalidad de Puerto Pirámides, representada por su Intendente, señor Fabián Benito GANDÓN (DNI N° 14.563.131), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad por la temporada 2019-2020.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Planilla Anexa N° 1

## Modificación Presupuestaria N° 25007

### Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
<b>1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
97.00.00.A06.3.5.6.01.1.11	
AO: Consolidacion deuda - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$-612.436,00
	<b>Total: ..... \$-612.436,00</b>
<b>2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro</b>	
96.00.00.A01.5.7.6.01.1.11	
AO: Convenios con el Sector Público - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1	..... \$ 612.436,00
	<b>Total: ..... \$ 612.436,00</b>

**Dto. N° 593****07-07-20**

Artículo 1º.- Dar de baja a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la agente JONES Claudia Isabel (MI N° 21.520.936 - Clase1971), quien revista un cargo Categoría IV del Agrupamiento Personal Administrativo- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, en el Departamento Personal Auxiliar de la Educación de la Dirección Personal Auxiliar de la Educación- Dirección General de Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, por abandono de servicio sin causa justificada, encuadrando su conducta conforme lo previsto en el Artículo 50°, Inciso 2) de la Ley 1 - N° 74.

**Dto. N° 594****07-07-20**

Artículo 1º: AUTORÍZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplimentan los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14.-

Artículo 2º: ABÓNESE a los beneficiarios la suma total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 Centavos (\$ 444.000, 00), correspondientes a la 1º y 2º quincena de Mayo de 2020; siendo un total de ciento once (111) trabajadores, los que percibirán Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada uno.-

Artículo 3º: ESTABLÉCESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en condiciones de acceder al régimen previsional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda económica directa instrumentada.-

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 15 SAF 15 Secretaría de Trabajo, Programa 17, Actividad 04- Trabajar para Incluir/5- Transferencias/ 1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/4- Ayuda Social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.

**Dto. N° 595****07-07-20**

Artículo 1º.- OTORGÚESE una ayuda social directa a los trabajadores de la firma GUILFORD ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) cada uno, por un total de CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) trabajadores, ascendiendo a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 930.000), por el período correspondiente al mes de Marzo/2020.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL (\$ 930.000) se imputará con cargo en la Jurisdicción 15- SAF 15- Secretaría de Trabajo- Programa 17- Programa de Asistencia Laboral/ 00/ 00/ A04 Trabajar para Incluir/5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

**Dto. N° 596****07-07-20**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección de Adminis-

tración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a librar a favor del Instituto de Seguridad Social y Seguros la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES (\$ 440.000.000.-) en concepto de pago a cuenta déficit previsional por los periodos Abril y Mayo del 2020 y a cuenta de los conceptos a liquidarse de Junio, Sueldo Anual Complementarios Primer Semestre, Julio y Agosto del 2020.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Programa 94: Aportes a Instituciones Públicas, Actividad 5 Transferencia a Instituciones de la Seguridad Social, I.P.P. 5.7.4, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2020.

**RESOLUCIÓN****INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****Resolución N° 35****Rawson, 09 de junio de 2020**

VISTO:

El Expediente N° 174-IPA-2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se tramita la eliminación de la Zona de restricción en el Canal Comunero, Parcela 38 de la Chacra 22, Circunscripción 2, Sector 5 de la ciudad de Trevelin;

Que a foja 02 luce nota del Ing. Martin Nosijkoswki A/C del Departamento de Investigación, Evaluación y Planificación Hídrica, donde manifiesta que no se observan objeciones para retirar y eliminar la restricción del canal;

Que a foja 03 luce Nota del Agrimensor Rodrigo Fernández apoderado del sr. Turcato Jorge Mateo solicitando eliminar la restricción del canal impuesta en el Expediente 931/2018;

Que a fojas 11 luce Nota del Sr. Héctor Ricardo Ingram Intendente de la Municipalidad de Trevelin donde consta que el Municipio prescinde del mismo;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal del Instituto Provincial del Agua;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE RECURSOS HÍDRICOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- ELIMINESE de la restricción establecida en el Art 11 inciso d de la Resolución 144/2016-AGRH-IPA, a favor del Instituto Provincial del Agua; en relación a la Parcela 38 de la Chacra 22, Circunscripción 2, Sector 5 de la ciudad de Trevelin.- Artículo 3º.- ESTABLECESE que la presente es sin perjuicio de las restantes autorizaciones legales que co-



respondan.-

Artículo 3°.- REGISTRESE Comuníquese al interesado, publíquese y cumplido ARCHIVASE.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### Res. N° 61 08-06-20

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a la firma Remolques Ktn de Tacuabe Javier David (CUIT 20-28295510-6), en concepto de servicios de uso de grúas para realizar traslados vehiculares de secuestros por alcoholemia en los puestos de controles de la Agencia de Seguridad Vial, correspondiente a la factura tipo «C» N° 00002-00000001 de fecha 19 de noviembre de 2019.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 1- Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 3.5.1.- Transporte y almacenaje- Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

#### Res. N° 62 09-06-20

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200,00) a la firma «DIAZ ALEXIS RAUL» (CUIT 20-29821835-7) Factura «B» N° 0002-00006870, de fecha 18 de diciembre de 2019, en concepto de adquisición de (1) radiador que será destinado al vehículo oficial Meriva dominio LFX 890., el mismo se encuentra afectado a los distintos controles, perteneciente a la Agencia Provincial de Seguridad Vial en el marco de su competencia.

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 1- Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 2.9.3.- Materiales, elementos de ferretería y accesorios de obra- Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas generales- Ejercicio 2020.-

#### Res. N° 64 12-06-20

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 319/20 J.P.-A.F., mediante el cual se tramita la adquisición

de guantes descartables con destino Área Logística adjudicado a la firma comercial «FARMACIA DEL CENTRO» del Señor FABRICIO EMIR TOCHO, C.U.I.T. N° 20-21353801-3, adquirido mediante el procedimiento excepcional de Compra Directa, establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico y el Artículo 83°, Inciso g) del Decreto Reglamentario N° 777/06, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 251, cuya imputación ha sido realizada de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2020- Jurisdicción 09- SAF 21 «Policía de la Provincia»- Programa 23 «Seguridad»- Ubicación Geográfica 11999- Inciso 2- Principal 9- Parcial 5- Subparcial 01 «Útiles e insumos médicos, quirúrgicos y laboratorio»- Fuente de Financiamiento 306 «Policía Adicional», por un monto de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500,00).-

#### Res. N° 65 12-06-20

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 2.940,00) de la firma «Agua Mineral Natural Las Margaritas» de CORDERO Karina Rocío (CUIT 27-33181463-1), en concepto de adquisición de alquiler de dispenser frío calor.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 1- Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 3.2.2.- Alquiler de bienes muebles- Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

#### Res. N° 66 12-06-20

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Seguridad, a contratar en forma directa contratación de Servicio de Fotocopiado destinado a las distintas oficinas del Ministerio de Seguridad en la ciudad de Rawson, las mismas están ubicadas: Privada del Ministro, Dirección General de Fiscalización de Personal, Subsecretaría de Protección Económica Financiera, Dirección de Asuntos Legales, Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad y la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal, las misma incluye la mano de obra del servicio técnico preventivo y correctivo, todos los repuestos ORIGINALES XEROX necesarios para el funcionamiento del equipo y todos los materiales de consumo Originales XEROX a excepción del papel, por un período de seis (6) meses contados a partir del día 01 del mes Enero del año 2020, operando su vencimiento el día 30 del mes de Junio del corriente año,

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma

total de por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL (\$ 231.000-), pagaderos por un importe mensual de PESOS TRINTA Y OCHO MIL QUINIEN-TOS (\$ 38.500.-) periodo contractual; serán imputados de la siguientes forma en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Programa 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Partida Principal 3.2.2.- Alquiler de bienes muebles- Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 67** **12-06-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 10.263,08), correspondiente al otorgamiento de un reintegro a favor del Director Ejecutivo de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, Señor DAS NEVES, Leonardo (DNI N° 14.761.985), en concepto a pasajes aéreos desde la ciudad de Trelew hasta la ciudad de Buenos Aires y viceversa, con motivo de mantener reuniones con directivos de las diferentes aéreas en la Agencia Nacional de Seguridad Vial- ANSV, de fecha 28 de Abril al 2 de Mayo del 2019.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 1- Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 3.7.1.- Pasajes para el personal y contratados de la Administración Pública- Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Recursos del Tesoro/Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 71** **16-06-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) de la firma Salmeri Alfredo Agustín (CUIT 20-28482300-2), en concepto de reparación de dos (2) motores eléctricos que funcionan en la carpa que posee la Agencia Provincial de Seguridad Vial, correspondiente a la Factura tipo «C» N° 00002-00000072 de fecha 26 de agosto de 2019.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 1- Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 3.3.4.- Mantenimiento y reparación de otros bienes- Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 72** **17-06-20**

Artículo 1°.- RECTIFÍQUESE el Artículo 2° de la Resolución N° 58/2020-M. Seg., de acuerdo al Artículo 92° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico; el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, se encuentra previsto en el Presupuesto General de la

Provincia, aprobado por Ley II N° 251, cuya imputación ha sido realizada de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2020- Jurisdicción 09- SAF 21 «Policía de la Provincia»- Programa 23 «Seguridad»- Ubicación Geográfica 11999- Inciso 2- Principal 9- Parcial 9- Subparcial 01 «Otros bienes de consumo»- Fuente de Financiamiento 306 «Policía Adicional», por un monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 247.500,00)...».-

**Res. N° 73** **17-06-20**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1 de la Resolución N° 61/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Declárese como legítimo abono la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) a la firma Remolques ktn de Tacuabe Javier David (CUIT 20-28295510-6), en concepto de servicios de uso de grúas para realizar traslados vehiculares de secuestros por alcoholemia en los puestos de controles de la Agencia de Seguridad Vial, correspondiente a la Factura «C» N° 00002- 00000003 de la firma Remolque ktn».-

**Res. N° 74** **19-06-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 24.375.-) correspondiente a la factura «B» N° 00003-00002851 de fecha 11 de noviembre de 2019, de la firma «FOTOCOPIADORA Y LIBRERÍA EL TANO» de Agustín MIRENDA (CUIT 20-22260575-0), en concepto de adquisición de artículos de librería destinado a la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 1- Secretaría de Seguridad y Justicia- Partida Principal 2.9.2.- Elementos de oficina, material didáctico y recreación- Partida Principal 2.3.1.- Papel- Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 75** **19-06-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS DOCE MIL QUINIEN-TOS SETENTA (\$ 12.570,00) factura N° 0006-00004080 de la firma «SENDA LA HIGIENE ES SALUD» de SENDA S.R.L (CUIT 30-64227025-3), en concepto de adquisición de artículos de limpieza destinado a las distintas oficinas que corresponden a la Agencia Provincial de Seguridad Vial.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se Imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 1- Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 2.9.1.- Artículos de Limpieza- Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-



**Res. N° 76** **19-06-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00) a la firma «CIBELES» de ADI Berta Lorena (CUIT 27-28390014-8), en concepto de adquisición de pilas, que serán destinadas a los alcoholímetros y ticketeras de uso diario para efectuar controles operativos que realiza la Agencia Provincial de Seguridad Vial en el marco de su competencia.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 1- Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 2.9.3.- Material elementos de ferretería y accesorios de obra- Fuente de Financiamiento 3.2.7- Aplicación ley 4165 de Transito- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 77** **19-06-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500.-) correspondiente a la factura «C» N° 00002-00000058 de fecha 23 de Abril de 2019, de la firma «SANCHEZ GUILLERMO LUIS» (CUIT 20-32837389-1), en concepto de folletos Trípticos 4/4 doblados, destinado a Campaña Invierno Seguridad Vial.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 2- Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 3.5.3.- Imprenta Publicaciones y reproducciones- Fuente de Financiamiento 1.1.1.- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 78** **19-06-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «RUSCELLI ANTONIO LUIS» (CUIT 20-08188348-4), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 399.600.-), correspondiente a la factura «B» N° 00006-00002032 de fecha 07 de Abril de 2020, en virtud de encuadrarse en los términos establecidos en el Artículo 95°, Incisos c) apartado 5 de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Partida Principal 2.9.1.- Artículos de limpieza- Partida Principal 2.9.5.- Útiles e insumos médicos, quirúrgicos y laboratorio- Fuente de Financiamiento 1.1.1- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 79** **19-06-20**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección

General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «SUREDA RUBEN DARIO» (CUIT 20-17339621-0) el cual brindó el servicio de viandas diarias destinado a todo el personal de la fuerza policial que está abocado al estricto control debido a la emergencia sanitaria COVID-19, en el puesto policial de la ciudad del Hoyo, por un importe total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL (\$ 122.000).-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Partida Principal 3.9.9- Otros servicios no personales- Fuente de Financiamiento 1.1.1 Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 80** **26-06-20**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a realizar pagos por anticipado en forma mensual por un monto total de PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 40/100 CTVOS. (\$ 16.970,40) a la firma «DON WEB» (CUIT 30-71017365-2) el cual brindará tres (03) Servicios Privados Virtuales (VPS) para el funcionamiento de la «Plataforma Digital de Vinculación transitoria de bienes y servicios»/ [www.tecuidamos.chubut.gov.ar](http://www.tecuidamos.chubut.gov.ar).-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Actividad 1- Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia- Partida Principal 3.2.6- Derechos de bienes intangibles- Fuente de Financiamiento 1.1.1- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 81** **29-06-20**

Artículo 1°.- DECLÁRESE como legítimo abono la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 5.280,00) de la firma «Agua Mineral Natural Las Margaritas» de CORDERO Karina Rocío (CUIT 27-33181463-1), en concepto de adquisición de alquiler de dispenser frío calor que serán destinadas a los distintos puestos de control en distintos puntos de la Provincia, los mismos no cuentan con los servicios necesarios para el abastecimiento del personal en horas laborales y de esta forma llevar a cabo múltiples operativos que competen a la agencia de Seguridad Vial.-

Artículo 2°.- APRUEBASE en el Ejercicio 2020 el gasto enunciado en el artículo 1° de la Presente Resolución.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9- Ministerio de Seguridad- S.A.F. 9- Ministerio de Seguridad- Programa 32- Conducción Agencia Provincial de Seguridad Vial- Actividad 1- Conducción de Seguridad Vial- Partida Principal 3.2.2- Alquiler de bienes muebles- Fuente de Financiamiento 1.1.1- Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

**Res. N° 82 29-06-20**

Artículo 1°.- Asígnese a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut hasta un total de PESOS CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTAY DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 113.732.160,00), distribuidos de la siguiente manera: para la adquisición de tickets al Banco del Chubut S.A., un monto total de PESOS CIENTO SIETE MILLONES DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 107.012.160,00) y en vales de combustible al Automóvil Club Argentino S.A., un monto total de PESOS SIES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 6.720.000,00), para ser utilizados durante el segundo semestre del año 2020, conforme lo normado en el Artículo 107°, Inciso 3), del Decreto N° 777/06 Reglamentario de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.

Artículo 2°.- Autorízase al Señor Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut, a efectuar la actualización de precios del litro de combustible, de acuerdo a los montos vigentes en surtidor, como así la distribución, asignación de partida e incremento de cupos de combustible, en forma mensual para todas las Dependencias Policiales, ajustándose los mismos al límite presupuestario fijado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución se encuentra previsto en el presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 251, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2020- Jurisdicción 9- S.A.F. 21- Programa 23- Seguridad- Ubicación Geográfica 11999- Inciso 2- Principal 5- Parcial 6- Subparcial 01- Combustibles y Lubricantes- Fuente de Financiamiento 358, por un monto de PESOS CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTAY DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 113.732.160,00).-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN**

**Res. N° 203 02-07-20**

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**DECRETO I - N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d) NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO I N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3° y 4°**

**INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: ABRIL 2020**

	DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL	
	A=	\$ 8.182.139,71 D.T.O. I-N° 33/07 - ART 1°, 3° y 4°	B=	\$ 14.318.744,68 D.T.O. I-N° 33/07-ART.2°
<b>LICITACION PRIVADA</b>				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	100% DE A:	\$ 8.182.139,71	100% DE B:	\$ 14.318.744,68
SR. SUBSECRETARIO	80% DE A:	\$ 6.545.711,77		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	60% DE A:	\$ 4.909.283,82		
<b>CONCURSO DE PRECIOS</b>				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	75% DE A:	\$ 6.136.604,78	75% DE A:	\$ 6.136.604,78
SR. SUBSECRETARIO	60% DE A:	\$ 4.909.283,82		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	30% DE A:	\$ 2.454.641,91		
<b>ADJUDICACION DIRECTA</b>				
SR. MINISTRO (TITULAR DE JURISDICCION)	50% DE A:	\$ 4.091.069,85	50% DE A:	\$ 4.091.069,85
SR. SUBSECRETARIO	35% DE A:	\$ 2.863.748,90		
SR. DIRECTOR DE PROGRAMA	9% DE A:	\$ 736.392,57		

ANEXO I

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría Autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Valdes Héctor Aníbal S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 1348-2019), declara abierto el sucesorio citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VALDÉS HÉCTOR ANÍBAL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos (Art. 712 del C.P.C.C.)»-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.»-

Puerto Madryn, 26 del mes de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 15-07-20 V: 17-07-20

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «Seguel Parra, José Gastón S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1433, Año 2019), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de SEGUEL PARRA JOSE GASTON, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).-

Puerto Madryn, 16 de Junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 15-07-20 V: 17-07-20

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMONA JULIO CESAR en los autos caratulados «Carmona Julio Cesar S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000123/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo

apercibimiento de ley.-

Trelew, julio 13 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaría

I: 16-07-20 V: 20-07-20

## EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: Ricaldez Garcia, Francisco y Gonzalez Delgadillo, Adela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 1459- Año 2019), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCO RICALDEZ GARCÍA y ADELA GONZALEZ DELGADILLO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 29 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 16-07-20 V: 20-07-20

## EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. MASTRANGELO, ANTONIO EDUARDO y la Sra. MALAGAMBA, MARÍA TERESA para que dentro los treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Mastrangelo, Antonio Eduardo y Malagamba, María Teresa S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 157/2020) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C.

Puerto Madryn, 17 Junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 16-07-20 V: 20-07-20

## EDICTO

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Se-

cretaría Autorizante; cita a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO DOMINGUEZ, para que en el plazo de Treinta (30) días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante; en los autos caratulados: «Dominguez, Juan Ignacio S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 115 Año: 2020). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-

Puerto Madryn, 29 de junio de 2020.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-07-20 V: 20-07-20

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUBERTY, JUAN CARLOS, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Huberty, Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000324/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 26 de, 2020.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 17-07-20 V: 21-07-20

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HENRIQUEZ, ARNALDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Henriquez, Arnaldo S/Sucesión ab intestato (Expte. 000217/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 5 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de refuerzo

I: 17-07-20 V: 21-07-20

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en la Avda. Alvear N° 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor HERNANDO JAVIER LAFAYE, en los autos caratulados «Lafaye, Hernando Javier s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 120, año 2020, Letra L), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 1 día.

Esquel, 8 de Julio de 2020.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

P: 17-07-20

---

### EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, de la Circunscripción Judicial de Rawson, con asiento en la ciudad de Rawson y domicilio en la calle 25 de Mayo N° 242 en los autos caratulados «Madeira, José Francisco s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 33 - Año 2020, cita a herederos y acreedores del Señor JOSÉ FRANCISCO MADEIRA a presentarse a ejercer sus derechos por el término de Treinta días (Art. 712 del C.P.C.C.), debiendo publicarse edictos citatorios de Ley, por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

Secretaría, 30 de Junio de 2020.

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 17-07-20 V: 21-07-20

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA SUSANA ESCUDERO, D.N.I. 12.041.354 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Escudero, Mirta Susana S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000655/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 13 de 2020

PABLO JOSÉ PEREZ  
Secretario

I: 17-07-20 V: 21-07-20

**EDICTO - LEY 19550**

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, se hace saber por un día que por reuniones de socios de U.M.T. S.R.L. de fecha 1 de Noviembre de 2019 el socio Humberto Nelson Flores ha vendido, cedido y transferido la totalidad de sus cuotas sociales; es decir a 200 (doscientas) cuotas sociales al socio Marcelo Gustavo Villarroel y el 02 de Marzo de 2020 la socia Iris Susana SAENZ DE CABEZON ha vendido, cedido y transferido la totalidad de sus cuotas sociales; es decir 200 (doscientas) cuotas sociales al socio Marcelo Gustavo Villarroel la cantidad de 170 (ciento setenta) cuotas sociales y a la Sra. Gabriela Iliana HUECHUMIL, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 21.927.397, C.U.I.T. N° 27-21927397-0, la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales; por lo que se debe modificar el artículo cuarto del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: «CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES el Capital Social se fija en la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), dividido en 600 (SEISCIENTAS) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo e integrando 570 cuotas sociales por un importe de \$ 57.000,00 (PESOS Cincuenta y Siete Mil) el Sr. Marcelo Gustavo VILLARROEL y 30 cuotas sociales por un importe de \$ 3.000,00 (PESOS Tres Mil) la Sra. Gabriela Iliana HUECHUMIL»

Esquel (Chubut), 15 de Julio de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y.T.

P: 17-07-20

---

**«GEPTAGAONIA S.A.S.»**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

**POR UN DIA** Se hace saber que por Instrumento Privado 8 de Mayo de 2020, se constituye la sociedad «GEPATAGONIA S.A.S», siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley n°19550, las siguientes: Diego Nicolás Pisco, con D.N.I.: 37.621.786, de edad 26 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión técnica en sistemas IT, domiciliado en calle Ricardo Alcoleas N°636, departamento 1°.-

**DOMICILIO:** Se establece el domicilio en la Jurisdicción de la Provincia del Chubut. **SEDE SOCIAL:** En calle San Martín 897, piso 2°, oficina 13, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut.-

**PLAZO DE DURACIÓN:** El término de duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público:

**OBJETO:** La sociedad tiene por objeto las siguientes

actividades: Comercializar por cuenta propia o a través de terceros energías renovables, paneles solares, servicio post venta y monitoreo de los servicios por la venta de paneles solares. Desarrollo y gestión de software orientado a la energía renovable y a las gestiones inter-empresariales. Compraventa, permuta de bienes muebles y/o inmuebles, arrendamiento y/o subarrendamiento de muebles y/o inmuebles. Contratación de personal, asociarse con terceros, celebrar contratos de comodato, compraventa, permuta, fideicomisos (salvo aquellos a título financiero y financiero inmobiliario). Apertura y desarrollo de granjas productoras de energía, a través de módulos fotovoltaicos Smart. Financiamiento de nuevas formas de obtención de energías; desarrollo y gestión de planes urbanísticos bajo el concepto Green Building. Compra, venta, cesión y gravamen de inmuebles, muebles, semovientes. Inscribir marcas y patentes. Respaldo el capital en activos diversificados (bonos, acciones de otras compañías, operaciones bursátiles) a título privado. Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio, concesión, subsidio o créditos que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia del Chubut, Banco de Santa Cruz, Banco de la Provincia de Río Negro, Banco de la Provincia de Neuquén. Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Promoción, construcción y explotación de instalaciones productoras de energía alternativas en general. Promoción y desarrollo de módulos de educación de carácter oneroso y/o gratuito para la utilización de las energías renovables. Servicios de instalación, control y seguimiento de productos y elementos para la captación y explotación de los recursos naturales renovables, a través de sistemas de información inteligentes. Operaciones de transportes y acarreos de carácter privado y contratación de terceros para movilizar los equipamientos, equipos y personas, para la oportuna y correcta explotación de recursos renovables. Promoción por canales electrónicos, radiales, o televisivos de los productos y servicios que ofrece la empresa. Operaciones de intermediación comercial entre otras empresas para garantizar las transacciones y la calidad de servicio entre las partes. Promoción de digitalización de contratos, a través de sistemas blockchain. Explotación de sistemas de gestión centralizados, implementación de Data Science y Big Data. Implementación y explotación de inteligencia artificial aplicada a las nuevas tecnologías y al campo de la información.

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de \$650.000, representado por 5200 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$125,00 cada una, cada ac-



ción confiere a su titular derecho a 3 votos por acción. Se suscribe de la siguiente manera: Diego Nicolás Pisco, con D.N.I.: 37.621.786, de edad 26 años, estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión técnica en sistemas IT, domiciliado en calle Ricardo Alcoleas N°636, departamento 1°, cantidad de acciones de 5200.-

ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. Se establece el siguiente Directorio: Administradores titulares: (a) PISCO DIEGO NICOLÁS, con DNI 37.621.786 y CUIL 20-37621786-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 31 de octubre de 1993 y con el siguiente domicilio real: Concejal R. Alcoleas 636, CP 9000, Comodoro Rivadavia, Chubut.

(b) MUÑIZ MARTÍN ALEJANDRO, con DNI 28.004.882 y CUIL 20-28004882-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 29 de noviembre de 1980 y con el siguiente domicilio real: Los Antiguos 660, CP S9011, Caleta Olivia, Santa Cruz.

Administradores suplentes: (a) BUSTELO ANDRÉS MARTÍN, con DNI 26.458.446 y CUIL 23-26458446-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18 de abril de 1978 y con el siguiente domicilio real: Santa Rosa 1501, CP 8332, General Roca, Rio Negro.

QUIÑONERO JUAN FEDERICO, con DNI 25.471.881 y CUIL 20-25471881-6, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 19 de diciembre de 1976 y con el siguiente domicilio real: Fray Mamerto Squiu 46, CP S9000, Comodoro Rivadavia, Chubut.

(c) PONCE SABRINA DAIANA, con DNI 39.997.529 y CUIL 27-39997529-3, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 5 de marzo de 1997 y con el siguiente domicilio real: Lago Buenos Aires 206, CP 9015, Pico Truncado, Santa Cruz.

La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el día 8 de Mayo de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 17-07-20

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 10 de Junio de 2020 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación **CARNESUR S.R.L.**, con domicilio legal en Avda. Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socios: Héctor Fabián VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22.615.756, C.U.I.T. N° 20-22615756-6, casado en primeras nupcias con la Sra. Mabel Florinda ANTIECO, nacido el 07 de Marzo de 1972, 48 años de edad, argentino, Empresario y Sandro Fabián NAHUELQUIR, identificado con Documento Nacional de

Identidad N° 40.207.816, C.U.I.T. N° 20-40207816-3, soltero, nacido el 13 de Noviembre de 1996, 23 años de edad, jornalero, argentino; ambos con domicilio en Pasaje 35 S/N 49 – Baden 2 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), dividido en 300 (trescientas) cuotas sociales de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) cada una; suscribiendo 285 (doscientas ochenta y cinco) cuotas sociales el Sr. Héctor Fabián VARGAS por un importe de \$ 285.000 (Pesos Dosecientos Ochenta y Cinco Mil) y 15 (quince) cuotas sociales el Sr. Sandro Fabián NAHUELQUIR por un importe de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil). Tendrá como Objeto Social: a) Explotación de establecimientos agropecuarios, incluyendo la agricultura en todas sus etapas y la cría, reproducción, compra y venta de haciendas de todo tipo. b) Actividades agropecuarias: Procreación, cría, invernada, compraventa, importación y exportación de ganado vacuno, porcino y ovino en pie, siembra y cosecha de cereales, oleaginosas y productos de la tierra-Industriales: Matanza y faenamiento, procesamiento, transformación y/o industrialización de carne y ganado, despostadero y exportación y de sus derivados. c) Comerciales: Compraventa de carnes y sus derivados, al por mayor y menor y de semillas forrajes y oleaginosas. d) Importación y exportación de todo producto relacionado con el agro y/o industria de la carne. e) Distribuciones: comisiones, consignaciones, mandatos, depósitos, representaciones igual relacionados. f) de servicios: Explotación de cámaras frigoríficas y tratamientos de la carne. Transporte de hacienda en pie, de carnes frescas y congeladas, en vehículos propios y/o de terceros y/o cargas generales. g) Construcción y/o refacción de inmuebles, caminos, puentes y en general todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, así como la compraventa, arrendamiento, locación, loteos y administración de inmuebles. Comercialización de materiales, maquinarias y herramientas relacionadas con la construcción. h) Asesoramiento y consultoría sobre todo proyecto relacionado con el objeto. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del socio Héctor Fabián VARGAS por el plazo de duración de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.

Esquel (Chubut), 15 de Julio de 2020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y T.

P: 17-07-20

### EDICTO

Modificación Órgano de Administración y Sede Social- Metro Cúbico (M3) SAS- CUIT 30-71677610-3

Por decisión de la Reunión de Socios, celebrada el 3 de Febrero de 2020 el siguiente órgano de administración: GERENTE: Leila Millatru nacida el 06/02/1989. Argentina, con DNI 33.775.157, CUIT 27-33775157-9, de estado civil soltera, comerciante y domiciliada Nicaragua 48 de Trelew;

GERENTE SUPLENTE: Gutiérrez Gutiérrez Wladimir Sebastián, DNI 92.987.929, CUIT 20-92987929-6, Domiciliado en J. A. Roca 1278, Chileno, comerciante, soltero, nacido el 23/12/1988.

Duración del mandato: tres (3) ejercicios.-

Así mismo se fija el domicilio social en Soberanía nacional 147 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ  
A/C Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 17-07-20

**AUTOMOTORES FIORASI Y CORRADI S.A.  
CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

Automotores Fiorasi y Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 10:00 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-07-20

**FIORASI S.A.**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Fiorasi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 10:30 horas, a través del servicio

de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 4.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 5.- Retribución de Directores y Síndico;
- 6.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-06-20

**PEDRO CORRADI S.A.**

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Pedro Corradi S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de Julio de 2.020, a las 11:00 horas, a través del servicio de videoconferencia Zoom a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- El acta será confeccionada y refrendada por el Presidente del Directorio;
- 2.- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores y Síndico;
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 3 (tres) Directores Suplentes, un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

I: 13-07-20 V: 17-07-20

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 12/2020**

Fecha de apertura: Viernes 07 de Agosto de 2020, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-  
Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$ 47.855.538,28.-

Objeto: «Ampliación para Cuerpo Médico Forense - Ciudad Judicial C.R.».

Lugar de Emplazamiento: Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: \$ 11.963.884,57.-

Garantía de oferta: \$ 119.638,84.-

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 - Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: \$ 9.571,10.-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs. del día 07 de Agosto de 2020.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 15-07-20 V: 21-07-20

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Filtros Varios para Motoveladoras New Holland RG 140B/170B

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.306.480,50

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Julio de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-07-20 V: 17-07-20

#### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 12-AVP-2020

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Flota Liviana con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.126.080,12

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 29 de Julio de 2020, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial

sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-07-20 V: 17-07-20

#### BANCO NACIÓN

Llácese a la Licitación Publica N° INM 4870, para la ejecución de los trabajos de «Reemplazo de tableros eléctricos; principal y seccionales» en el edificio sede de la SUCURSAL COMODORO RIVADAVIA (CH).

La apertura de las propuestas se realizará el 06/08/20 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones- Departamento de Inmuebles- Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis- (1036)- Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia- San Martín 104 (9000)- Tel. (0297)- 4499401- y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CH).

Asimismo, se informa que ante la actual emergencia sanitaria los interesados en participar podrán solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo [comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar](mailto:comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar)

Además podrán efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.-

I: 15-07-20 V: 20-07-20

#### SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

#### LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 14/2020

Objeto: «Adquisición de Licencias Webex»

Fecha y hora de apertura: 27 de Julio de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/07/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 17-07-20 V: 20-07-20

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****ALQUILER DE CAMIONESTAS PARA MINISTERIO DE SEGURIDAD****LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020-MSEG****EXPEDIENTE N° 540/2020-MSEG**

OBJETO: ALQUILER DE DIEZ (10) CAMIONETAS PREFERENTEMENTE PICK-UP DOBLE CABINA 4X2 O EN SU DEFECTO SEGMENTO SUV.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.998.000,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL).

FECHA DE APERTURA: 24 DE JULIO DE 2020.

HORA DE APERTURA: 10 HORAS.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD,

SITO EN BELGRANO N° 776, RAWSON-CHUBUT.

VALOR DE LOS PLIEGOS: CERO COSTO.

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

GARANTÍA DE CONTRATO: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.

PLAZO DE ENTREGA: ENTREGA INMEDIATA DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRAS.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA.

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN CALLE BELGRANO N° 776, RAWSON CHUBUT.

I: 17-07-20 V: 21-07-20

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES****a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 22,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 26,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 2201,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 4843,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 2421,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 50,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 343,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1026,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 2515,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 1959,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 1761,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 1761,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 172,00